



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017  
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



### RESOLUCIÓN No. 240 DE 2025 (28 de noviembre de 2025)

“Por la cual se declara desierta la invitación pública papelería escolar”

**OBJETO: Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el funcionamiento de la papelería escolar.**

La IE FUNDADORES EN uso de las facultades que le confiere con base en la aprobación del Consejo Directivo para el reglamento de contratación por menor cuantía y los decreto 4791 de 2008 , Ley 715 de 2001 y en atención a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a Presentar Ofertas	11/11/2025	Carteleras y página web
Plazo para entrega de Propuestas	24/11/2025	Físicas en Rectoría/secretaría
Cierre del Proceso	24/11/2025	Rectoría
Evaluación de Ofertas	25/11/2025	Rectoría
Respuesta Observaciones	26/11/2025	Rectoría
Resolución de Adjudicación	28/11/2025	Rectoría
Firma tentativa de Contrato	19/01/2026	Rectoría

Que la Institución Educativa Fundadores realizó la Invitación Pública papelería escolar, la cual fue publicada en la página Web y Cartelera Institucional.

Que en la Invitación Pública papelería escolar se estableció el siguiente cronograma de actividades:

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública Papelería Escolar, estaba señalado para el día 24 de noviembre de 2025.

Que dentro del término establecido en la Invitación Pública no se recibió ninguna oferta.

Que como consecuencia de lo anterior, se da aplicación a lo dispuesto artículo décimo primero del Reglamento para la Concesión de Espacios:

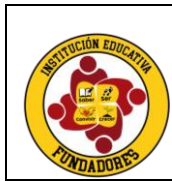
*“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública”*

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la declaratoria de desierto del proceso Invitación Pública Papelería Escolar, cuyo objeto es **“Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el funcionamiento de la papelería escolar**, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Institución

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición,



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**

*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017*

*Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*




teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas dentro del término establecido, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de contratación y lo dispuesto en la Invitación Pública Papelería Escolar.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

  
LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA  
Rector

2